

Municipalidad Provincial de Talara



ACUERDO DE CONCEJO N° 110-12-2017-MPT

Talara, 14 de Diciembre del dos mil diecisiete -----

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 16-12-2017-MPT, de fecha 14-12-2017, el Dictamen N° 038-12-2017-CAL/CIDT-MPT, de la Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Infraestructura y Desarrollo Territorial, con respecto al "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE TALARA" y;

CONSIDERANDO :

- Que, mediante Oficio N° 09-10-2017-URS-MPT/JWEE de fecha 03 de octubre del 2017, la Unidad de Residuos Sólidos de este provincial solicita a la Dirección de la Sub Gerencia de Salud Luciano Castillo Colonna, la APROBACIÓN del Estudio de Selección de Áreas para una Infraestructura de Residuos Sólidos de Ámbito Provincial del Distrito de Pariñas, conforme a la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, indicando que este proyecto cuenta con financiamiento para su pronta ejecución, encontrándose dentro del Convenio del Ministerio del Ambiente y la Cooperación Técnica Japonesa.
- Que, mediante Informe N° 03-11-2017-URS-MPT de fecha 24 de noviembre del 2017, la Unidad de Residuos Sólidos informa que ante la negativa del Ejército Peruano comunicada mediante Oficio N° 3861/S-CGE/N-01.4/10.03, ha trabajado como alternativa la propuesta de un área de 20 hectáreas localizada al sur de la ciudad, contando con la opinión técnica favorable ante la DIRESA – SULLANA, informando asimismo que dicho terreno ya cuenta con certificación del SERNAP y se ha enviado el Informe N° 173-11-2017-URS-MPT de fecha 07 de noviembre del 2017 mediante el cual se ha solicitado al Superior Despacho la aprobación del mismo mediante Acuerdo de Concejo, el pedido de Transferencia del Predio antes señalado.
- Que, mediante Informe N° 037-08-2017-SGSTLC/CAYS de fecha 22 de agosto del 2017, la Sub Gerencia de Saneamiento Técnico Legal y Catastro alcanza la ubicación del área elegida para el funcionamiento de disposición de residuos sólidos, la misma que se encuentra ubicada a una distancia promedio de 3.3 Km. de la Urbanización Felipe Santiago Salaverry II Etapa – Talara Alta; situación que es puesta en conocimiento de la Unidad de Residuos Sólidos mediante Informe N° 190-08-2017-SGSTLC-MPT de fecha 21 de agosto del 2017.
- Que, mediante Informe N° 173-11-2017-URS-MPT de fecha 02 de noviembre del 2017, la Unidad de Residuos Sólidos solicita se emita Acuerdo de Concejo aprobando el pedido de transferencia de terreno para la ejecución del Proyecto SNIP 148972 "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Talara, Provincia de Talara – Piura y conforme a la Directiva N° 005-2013-SBN que establece los Procedimientos para la Aprobación de la Transferencia Interestatal de Predios del Estado.
- Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Municipalidad Provincial de Talara

- Que , en el Artículo 41º de la misma norma prescribe que: “Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”
- Que , asimismo en el inciso 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 señala: corresponde al Concejo Municipal “Aprobar, modificar o derogar, las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos”.
- Que , con fecha 19 de diciembre del 2012, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Talara y el Ministerio del Ambiente (MINAM), que tiene por objeto lograr el adecuado cumplimiento de las metas y objetivos del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco”, el cual a su vez, coadyuva en el área de influencia a:
 - a) Lograr un adecuado almacenamiento y barrido de calles.
 - b) Mejorar la capacidad operativa de recolección y transporte.
 - c) Impulsar el reaprovechamiento de residuos sólidos.
 - d) Mejorar la disposición final de residuos sólidos de manera sanitaria y ambientalmente segura.
 - e) Mejorar la gestión administrativa y financiera de los residuos sólidos.
 - f) Mejorar las prácticas de la población hacia un adecuado manejo de los residuos sólidos.
- Que, dicho convenio fue prorrogado mediante Adenda, considerando que el Convenio que se suscribió el 19 de noviembre del 2012, su vigencia culminó el 19 de diciembre del 2016, motivo por el cual, a través del Oficio N° 671-2016-MINAM/VMGA/GICA, de fecha 14 de diciembre del 2013, el Ing. Alberto Marquina Pozo, Responsable de la U.E. 003-GICA, Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Ministerio del Ambiente, remite la adenda del precitado convenio para prorrogar su vigencia por un periodo de cuatro (04) años adicionales, contados desde el 20 de diciembre del 2016 al 20 de diciembre del 2020, y/o hasta la culminación del proyecto.
- Que, cabe mencionar que el “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco”, está conformado por 31 proyectos de inversión pública y un componente de gestión. Tiene como objetivo la mejora de la calidad ambiental por la eficiente y sostenible gestión de los residuos sólidos en las 31 ciudades priorizadas. La estrategia global consiste en gestionar el programa a través de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), en lo referido a labores de administración, finanzas, contabilidad y coordinación de aspectos técnicos.
- Que, la Municipalidad Provincial de Talara, ha formulado el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento y Ampliación de la Gestión de los Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Talara, Provincia de Talara – Piura”, Código SNIP N° 148972; constituyendo uno de los proyectos de inversión pública que conforma el precitado programa. El objeto del proyecto de inversión es adecuada gestión integral de los residuos sólidos municipales de la Ciudad de Talara, de manera que, según información registrada en el Banco de Proyectos de Inversión Pública, ha previsto la adquisición de dispositivos y equipos para el barrido, adquisición de vehículos de recolección apropiados, segregación domiciliaria con recolección selectiva, disposición final en relleno sanitario y construcción y equipamiento de una



Municipalidad Provincial de Talara

planta de recuperación manual y construcción y equipamiento de una planta de compost mecanizada, además de programas de capacitación y sensibilización dirigida a la ciudadanía, a los funcionarios y al personal operativo. Lo cual, hasta la fecha, no se ha dirigido en su totalidad el proyecto de inversión pública, y, por ende, el programa a cargo del Ministerio del Ambiente (MINAM).

- Que, a efectos de la ejecución integral del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión de los Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Talara, Provincia de Talara – Piura", Código SNIP N° 148972, es necesaria la transferencia de un terreno donde se instale y funcione la disposición final segura de los residuos sólidos domiciliarios del Distrito de Pariñas, terreno de propiedad de Bienes Estatales y que ha sido ubicado a 3.3 Km. de la Urbanización Felipe Santiago Salaverry II Etapa, el mismo que cuenta con los siguientes datos:

CUADRO DE DATOS TECNICOS			
VERTICE	ANGULO	TRAMO	DISTANCIA
A	81°56'33''	A-B	412.82
B	93°06'32''	B-C	445.98
C	107°22'41''	C-D	379.16
D	77°34'14''	D-A	583.79
Área	: 20.00 Has.		
Perímetro	: 1821.75 ml.		

- Qué, la Directiva N° 005-2013-SBN, Procedimiento para la Aprobación de la Transferencia Interestatal de Predios del Estado, de fecha 19 de septiembre del 2013 tiene por finalidad Optimizar los procedimientos de transferencia entre entidades del Estado de predios del Estado y de reversión de dominio. En la VII Disposiciones Específicas, Artículo 7.1 Inicio del Procedimiento de Transferencia Interestatal, la entidad deberá de presentar una solicitud contenido lo siguiente:
 - La indicación de la entidad pública a la cual se dirige.
 - La indicación de la entidad pública solicitante, con los nombres y apellidos completos, domicilio y numero de documento nacional de identidad de su representante legal.
 - La expresión concreta de lo pedido, indicando el área del predio y el uso o finalidad que otorgará al predio.
 - Para la transferencia a favor de Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales, el Acuerdo de Concejo aprobando el pedido de transferencia del predio.
- Que, a efectos de emitir el presente dictamen, se ha tenido a la vista los Informes Técnicos de la Unidad de Residuos Sólidos, Sub Gerencia de Saneamiento Técnico Legal y Catastro.
- Que, consecuentemente, al tratarse de un asunto que compete en uso de sus atribuciones al Pleno del Concejo Municipal, vía acto de Sesión, previo Dictamen de la Comisión de Regidores respectiva, los actuados deben elevarse a la Sesión de Concejo, para su formal discusión, así como los demás considerandos plasmados, para que dicho Órgano Colegiado ejerza la atribución que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Municipalidad Provincial de Talara

De conformidad a los considerandos expuestos , y al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 , con el voto unánime de los Señores Regidores y con al dispensa de la lectura y aprobación del Acta ;

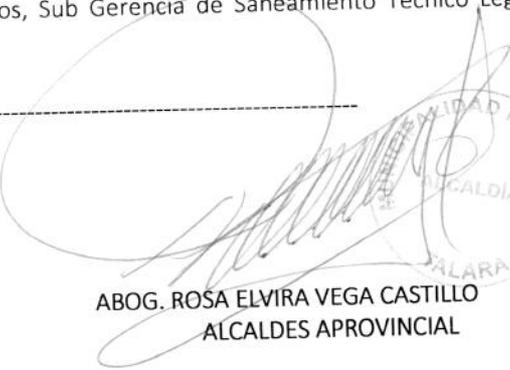
SE ACUERDA :

1. **AUTORIZAR**, a la Sra. Alcaldesa ROSA ELVIRA VEGA CASTILLO, la suscripción de la Solicitud de Transferencia Interinstitucional del Predio ante la Superintendencia de Bienes Nacionales para que sea utilizado en la ejecución del Proyecto SNIP 148972 "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Talara, Provincia de Talara – Piura", de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 005-2013-SBN.
2. **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Desarrollo Territorial, Unidad de Residuos Sólidos, Sub Gerencia de Saneamiento Técnico Legal y Catastro y la Oficina de Asesoría Legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA



ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL



ABOG. ROSA ELVIRA VEGA CASTILLO
ALCALDES APROVINCIAL

COPIAS :
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
SUPERINTENDENCIA BIENES NACIONALES
GM
OAJ
OPP
OAF
GDT
GSP
URS
SGSTLC
UTIC
ARCHIVO
LMZA/irmach